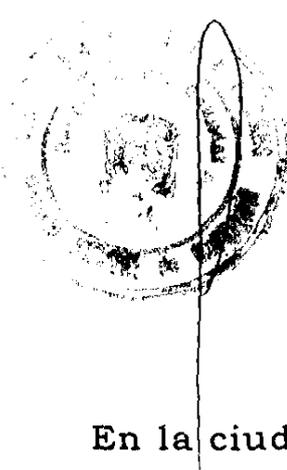




Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



*No. 002/2013 ESCRITURA DE
CAMBIO DEL OBJETO Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA INDUVÉRIKA S.A.....
CUANTÍA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciocho de Febrero del año dos mil trece, ante mí, Abogado **PEDRO ENRIQUEZ LEÓN**, Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón, comparece el señor **JOSÉ ANTONIO CEPEDA ANDRADE**, a nombre y en representación de la compañía **INDUVÉRIKA S.A.**, en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito que acompaña en legitimación de su personería e intervención, a fin de que Usted, Señor Notario, se sirva insertar su texto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego, quién declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; hábil y capaz para contratar, a quién de conocer doy fé.- Bien instruído con el objeto y resultado de esta escritura pública de Cambio del Objeto y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía





INDUVÉRIKA S.A. a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la Minuta, cuyo tenor es el que ha continuación copio: **MINUTA:**

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo, una de la cual conste la de Cambio del Objeto y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía INDUVÉRIKA S.A. así como también las demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

INTERVINIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor José Antonio Cepeda Andrade, a nombre y en representación de la compañía INDUVÉRIKA S.A. en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito que acompaña en legitimación de su personería e intervención, a fin de que Usted, Señor Notario, se sirva insertar su texto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego; aclarando que el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía INDUVÉRIKA S.A., se constituyó



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

mediante escritura pública celebrada el día veintiséis de Marzo del dos mil uno, en la ciudad de Balzar, Provincia del Guayas, República del Ecuador, ante el Notario del Cantón Balzar, Abogado Simón Aguayo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el tres de Agosto del dos mil uno, con un capital social de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b)** La Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía INDUVÉRIKA S.A. en sesión celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil doce, resolvió por unanimidad lo siguiente: **UNO)** Conocer y resolver sobre el Cambio del Objeto Social de la Compañía; **DOS)** Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Segundo de los estatutos sociales; y, **TRES)** Autorizar al Gerente General, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Reforma de Estatutos y realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento legal de lo resuelto. **TERCERA: CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL.-** La Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía INDUVÉRIKA S.A., en sesión celebrada el treinta y uno de Octubre del dos mil doce, por unanimidad resolvió cambiar el objeto social de la

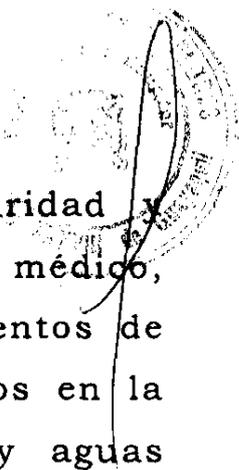


compañía, conforme al texto que consta a continuación: **CLÁUSULA SEGUNDA.- "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1.- A la importación, exportación, distribución, compra venta, comercialización, fabricación y concesión de: Libros, plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículos, así como a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los mismos; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas, máquinas fotocopiadoras, ropa prendas de vestir y de indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzado, materia primas que le componen, equipos de imprenta y sus repuestos, así como su materia prima, (pulpa, tinta, etc;) de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de



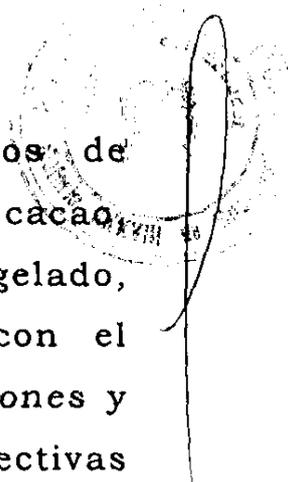
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículo conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, telas; productos químicos, materia activa o compuestos para la rama de veterinaria y/o humanas, profilácticas y curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro, acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros, de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos de agrícolas, pecuarios e industriales eléctricos; 2.- también se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales. El diseño, construcción, planificación, supervisión y





fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. Al trabajo de proyectos, realización, y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores. A la construcción de obras de ingeniería, viabilidad, puertos, aeropuertos, metalmecánica, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción. 3.- A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial, para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; 4.- A la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; 5.- La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales nacionales, internacionales y aéreas; 6.- A la explotación agrícola en todas sus fases, el desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería. 7.-



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

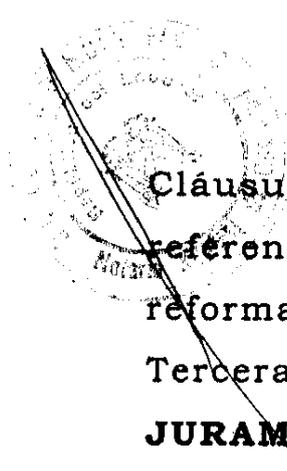
Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condiciones y cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones, **8.-** Podrá realizar por cuenta propia y/o terceros, asociada a terceros las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, incluyendo spas, así como la atención de enfermos i / o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente en el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. **9.-** Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización internas; **10.-** Instalación, explotación y administración de

supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada con este campo; **11.-** A prestar servicios de agencia de publicidad, modelaje y promoción artística; **12.-** A la instalación, promoción y desarrollo de organizaciones de tipo turístico y de la actividad turística en general, para lo cual podrá instaurar agencias de viajes y paseos, y guías turísticas y operación de moteles, hostales, residenciales y hoteles en cualquier parte del país; **13.-** producción ensamblamiento, comercialización, importación y exportación de equipos y servicios de computación y procesamiento de datos, con inclusión de programas informáticos, softwares en general, sitios y páginas web, comercialización de servicios de Internet, o a través de Internet, etc; **14.-** importación, venta, fabricación, exportación y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces, suministros de baterías para telecomunicaciones; **15.-** Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; **16.-** Actividades de maquila, en todos sus órdenes. **17.-** representantes de compañías nacionales y extranjeras, así como de marcas de fábrica y autores y derechos de autor; **18.-**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Ensamblaje, producción, distribución, comercialización, importación y exportación de filtros. 19.- Actividades de almacenamiento y bodega de productos de ferretería. La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera. 20.- Laboratorio para formulación, fabricación, comercialización de productos químicos destinados a las actividades productivas, importación y exportación. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo." **CUARTA: DECLARACIONES.-** En virtud de lo expresado en las cláusulas precedentes, el señor José Antonio Cepeda Andrade, a nombre y en representación de la compañía INDUVÉRIKA S.A. en su calidad de Gerente General, declara en razón de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas celebrada el treinta y uno de Octubre del dos mil doce, lo siguiente: 1. Que el Objeto Social de la compañía ha sido cambiado en virtud de las nuevas actividades empresariales, conforme a lo resuelto por la Junta General mencionada anteriormente. 2. Que el Artículo Dos de la



Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales, referente al Objeto de la compañía, ha quedado reformado conforme consta en la Cláusula Tercera precedente. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- En razón de que INDUVÉRIKA S.A. se encuentra sujeta al control por parte de la Superintendencia de Compañías, el señor José Antonio Cepeda Andrade, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, declara bajo juramento lo siguiente: a) Que ha sido reformado el Objeto Social de la Compañía, conforme consta del texto mencionado en la Cláusula Tercera precedente, el cual fue aprobado por unanimidad por la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas celebrada el treinta y uno de Octubre del dos mil doce; b) Declara también bajo juramento, que su representada no es contratista de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni mantiene obligaciones pendientes para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez legal y firmeza jurídica de la Escritura Pública a otorgarse, e inserte en ella los siguientes documentos habilitantes que se

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA INDUVÉRIKA S.A., CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE
DEL 2012**

En la ciudad de Guayaquil, el día 31 de Octubre del 2012, a las dieciocho horas, en el local social ubicado en la Bodega N°5 Kilómetro 22, camino a 150 mts de la vía Perimetral.

Dando cumplimiento al artículo 239 de la ley de Compañías codificada, la Secretaria formula la lista de asistentes a la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas:

Señora Rosa Ángela Riera Guevara.- Accionista con 400 acciones.
Señora María Verónica Garcés Riera.- Accionista con 200 acciones.
Señorita Ericka Michelle Garcés Riera.- Accionista con 200 acciones, y;
Señor José Antonio Cepeda como Secretario de la Junta.

La sra. Rosa Ángela Riera Guevara propietaria de 400 acciones, la sra. María Verónica Garcés Riera propietaria de 200 acciones y la srta. Ericka Michelle Garcés Riera, propietaria de 200 acciones, representan la totalidad del capital social de la compañía que es de \$800,00 dólares de los Estados Unidos de América.

Dando cumplimiento con el Art. 244 de la Ley de Compañías codificada, preside la sesión la sra. Rosa Ángela Riera Guevara y la Junta General Extraordinaria designa como secretario de la Junta al Señor José Antonio Cepeda, y resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas sin necesidad de Convocatoria previa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías codificada, la misma que está de acuerdo con tratar el siguiente punto del orden del día:

1.- Reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Presidenta de la Junta, sra. Rosa Ángela Riera Guevara, mociona reformar los estatutos sociales de la compañía en su artículo segundo.- Objeto, aumentando o adicionando los siguientes literales:

- a) Ensamblaje, Producción, distribución, comercialización, importación y exportación de filtros.
- b) Actividades de almacenamiento y bodega de productos de ferretería.
- c) Laboratorio para formulación, fabricación, comercialización de productos químicos destinados a las actividades productivas, importación y exportación.

La Junta General, delibera y resuelve por unanimidad de los accionistas, aprobar dicha reforma.

Finalmente y no habiendo más puntos que tratar, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo Vigésimo Tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos que deben incorporar al expediente, los mismos que son:



- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan
- b) Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

El Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando como constancia la Presidenta y el suscrito Secretario que certifica.

Sra. Rosa Ángela Riera Guevara
Accionista con 400 acciones.
Presidenta de la Junta General

Sra. María Verónica Garcés Riera
Accionista con 200 acciones.

Ericka Garcés Riera

Sra. Ericka Michelle Garcés Riera
Accionista con 200 acciones.

Sr. José Antonio Cepeda
Secretario de la Junta

NUMERO DE REPERTORIO: 40.361
FECHA DE REPERTORIO: 06/Jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha seis de Julio del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INDUVERIKA S.A.**, a favor de **JOSE ANTONIO CEPEDA ANDRADE**, a foja **60.833**, Registro Mercantil número **12.120**.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **93.376**, del Registro Mercantil del **2.006**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 40361



5

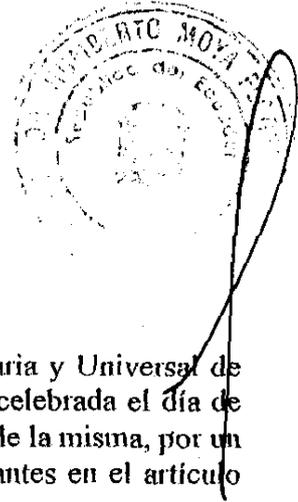
REVISADO POR:

2

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 21 de Febrero del 2.011

Srta. Lcda. CC. Com. Social
MARIA VERONICA GARCES RIERA,
Presente

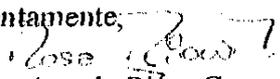


De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "INDUVERIKA S. A.", en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el artículo vigésimo sexto del Estatuto Social de la Compañía.

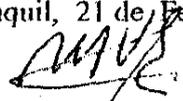
En el desempeño de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

La Compañía "INDUVERIKA S. A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Balzar, Ab. Simón Aguayo Vélez, el 26 de Marzo del 2.001 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de Agosto del mismo año.

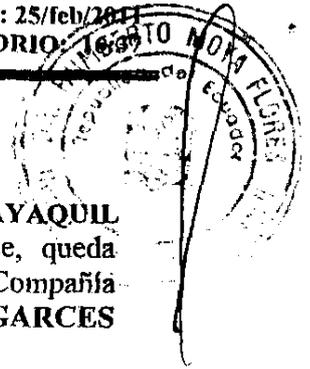
Atentamente,

Rosa Angela Riera Guevara
GERENTE GENERAL

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 21 de Febrero del 2.011


LCDA. MARIA VERONICA GARCES RIERA,
C. C. No. 091469589-5

NUMERO DE REPERTORIO: 11.487
FECHA DE REPERTORIO: 25/feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:30



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Febrero del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente** de la Compañía
"INDUVERIKA S.A.", a favor de **MARIA VERONICA GARCES
RIERA**, a foja 18.711, Registro Mercantil número 3.541.-

ORDEN: 11487



s 11.31

REVISADO POR:

LS

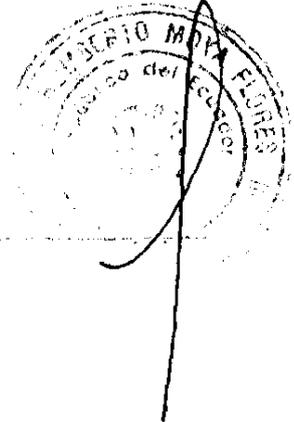


MARIA VERONICA GARCES RIERA
MARIA VERONICA GARCES RIERA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 105040
Nombre: INDUVERIKA S.A.

Usuario: irminam

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):							800,000
Nº	Identificación	Nombre	Nacionalidad	Tipo de Participación	Capital	Porcentaje	
1	0914743737	GARCÉS RIERA ERICKA MICHELLE	ECUADOR	NACIONAL	200,000		
2	0914695895	GARCÉS RIERA MARIA VERONICA	ECUADOR	NACIONAL	200,000		
3	0907778427	RIERA GUEVARA ROSA ANGELA	ECUADOR	NACIONAL	400,000		
TOTAL (USD \$):						800,000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 09/03/2011 15:42:35

Srta. Rafaela Marich Alvear
Delgada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 02/02/2012 11:34:39

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres: **CEPEDA ANDRADE**
 ROSA ANTONIA
 Lugar de nacimiento: **FRUITSCHA**
 Sexo: **F**
 Fecha de nacimiento: **1970-11-23**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **M**
 Estado Civil: **Soltero**

Nº: **171840268-4**





INSTITUCIÓN: **SECUNDARIA** PROFESIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

APellidos y Nombres del Padre: **CEPEDA ARMijos GUILLERMO ALEJANDRO**

APellidos y Nombres de la Madre: **ANDRADE PESANTES MARIA EUGENIA**

Lugar y fecha de expedición: **QUITO 2010-07-19**

Fecha de expiración: **2020-07-19**

E33331222







Jr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

acompañan: a) Nombramiento debidamente inscrito del señor José Antonio Cepeda Andrade, como Gerente General de la compañía INDUVÉRIKA S.A. y, b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas celebrada el treinta y uno de Octubre del dos mil doce. Abogado Juan Pablo Neira Medina.- Matrícula diecisiete- dos mil seis-doscientos veintiuno Foro de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Antonio Cepeda

JOSÉ ANTONIO CEPEDA ANDRADE

C.U. No. 171549266-4

C.V. No. 006-0164

p. INDUVÉRIKA S.A.

R.U.C. No. 0992206551001

Pedro Enriquez León
AB. PEDRO ENRIQUEZ LEÓN
NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTÓN.

SE OTORGO ANTE EL NOTARIO SUPLENTE AB.
PEDRO ENRIQUEZ LEON Y CONSTA
DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI
CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN ONCE UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 08 DE ABRIL DE 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO
QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-
DJC-G-13-0004015** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **11 DE JULIO
DEL 2.013**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA
ESCRITURA PÚBLICA DE **CAMBIO DEL OBJETO Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INDUVERIKA S.A.**, LA
MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **18 DE
FEBRERO DEL 2.013.**

GUAYAQUIL, AGOSTO 12 DEL 2.013

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

1 Abogada **ROSA EVA NAVAS ZAMBRANO**, Notaria Interina del Cantón
 2 Balzar, Provincia del Guayas, República del Ecuador. **DOY FE:** Que en
 3 cumplimiento a lo que dispone el artículo 35 de la Ley Notarial en vigencia,
 4 he tomado debida nota al margen de la escritura de **CONSTITUCION DE LA**
 5 **COMPAÑÍA INDUVERIKA S.A.**, que consta en la Notaría del cantón Balzar
 6 a mi cargo, con fecha veintiséis de marzo del año dos mil uno, tomo
 7 **ONCE**, con el número **934**, de folios **5278 a 5285**, de la Resolución
 8 número **SC.IJ-DJC-G-13-0004015** de fecha 11 de julio del año 2013, dictada
 9 por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil,
 10 por la cual se aprueba la Escritura Pública de CAMBIO DE OBJETO Y
 11 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **INDUVERIKA**
 12 **S.A.**, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de febrero del año
 13 dos mil trece, ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo Abogado Pedro
 14 Enríquez León. Balzar, a 25 de septiembre del año 2013.



Rosa Eva Navas Zambrano

Abg. Rosa Eva Navas Zambrano
Notaria Interina del Cantón
BALZAR

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

